

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 267 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 175 de fecha 31.01.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice aporte de \$ 50.000 para ayudar cancelar deuda con la Compañía General de Electricidad, a la Sra. Sandra del Carmen González Pinto, RUT N° 10.178.033-3, domiciliada en Pasaje 1 N° 6, Población Bella esperanza, comuna de Requínoa. Adjunta Informe Social.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 50.000 para cancelar parte de deuda con la CGE Compañía General de Electricidad, en favor de la Sra. Sandra del Carmen González Pinto, RUT N° 10.178.033-3, domiciliada en Pasaje 1 N° 6, Población Bella esperanza, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 50.000 a la CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/PCS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE